



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 070-EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 11 de septiembre del 2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

Ciudad. -

ASUNTO: PAGO PARA EL PROCESO CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G

En su despacho:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la **PROCESO CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**, solicito a usted de la manera más comedida considere AUTORIZAR e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad INFIMA CUANTIA, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor Orden de compra No. **IC-025-EPMT-G-2025**, y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad de **CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**, emitido con fecha 21 de julio de 2025.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

CODIGO CPC: 1 FOJA

OFICIO DE DELEGACION: 1 FOJA

OFICIO DE APROBACION PROYECTO: 1 FOJA

INFORME DE NECESIDAD: 4 FOJAS

TERMINOS DE REFERENCIA: 9 FOJAS

OFICIO CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO: 2 FOJAS

ESTUDIO DE MERCADO: 3 FOJAS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1 FOJA

ACTA DE NEGOCIACION: 3 FOJAS

PROFORMA DE NEGOCIACION: 2 FOJAS

ORDEN DE COMPRA NO.: 2 FOJAS

ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA: 2 FOJAS

RUC: 1 FOJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: 1 FOJA

COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1 FOJA

CERTIFICADO BANCARIO: 1 FOJA

FACTURA: 1 FOJA

KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME TECNICO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO: 1 FOJA

PLANILLA: 1 FOJA

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:



Tnlgo. Anthony Salazar Torres

Analista de Señalización y Semaforización

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 16 de julio de 2025

CODIGO CPC

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.

CPC: 831310011: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL MEDIO AMBIENTE.



Tnlg. Anthony Fernando Salazar Torres.

Analista de Compras Públicas

Código Sercop: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio N° 065-EPMT-G-UAF-2025-OF

El Guabo, 21 de julio del 2025

Abg.

William Valle Chavez
Gerente General EPMT-G

Asunto: Delegación de funciones para continuidad de trámite – Proyecto de Consultoría

Presente. –

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me dirijo a usted para comunicar que, habiendo elaborado el Informe de Necesidad y los Términos de Referencia correspondientes al proyecto de **CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.**, deleo formalmente la continuidad del trámite administrativo respectivo al Ing. Urdin Gonzalez Johnny Edgar, Analista Talento Humano encargado.

Esta delegación tiene el propósito de asegurar la continuidad eficiente del proceso, conforme a los procedimientos internos y plazos establecidos. El Ing. Urdin cuenta con toda la documentación correspondiente y está plenamente informado del estado actual del trámite, por lo cual podrá dar seguimiento ante las instancias que correspondan.

Agradezco su atención y colaboración en este proceso.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente



ING. DANIEL QUEVEDO ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
CÓDIGO SERCOP: 343dXevtOu





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio N° 064-EPMT-G-UAF-2025-OF

El Guabo, 21 de julio del 2025

Abg.

William Valle Chavez
Gerente General EPMT-G

Asunto: Solicitud de aprobación para publicación en el Portal de Compras Públicas.

Presente. –

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su aprobación para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas del proyecto dominado “**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**”.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Términos de Referencia (TDR)
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente



ING. DANIEL QUEVEDO ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
CÓDIGO SERCOP: 343dXevtOu





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORME DE NECESIDAD

CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

El nuevo régimen de competencias vigente en nuestro país a partir de la Constitución de Montecristi (2008), contempla que sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados los que asuman las competencias en transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, lo cual se oficializó con la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, firmada el 26 de abril de 2012 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo de 2012, la misma que dispone la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial por parte de los GADs metropolitanos y municipales.

El **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** publicada en el Registro Oficial de 28-09-2008.

Sección segunda

Ambiente sano

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados

CODIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (COA) publicada en Registro Oficial Suplemento 983 de 12-abr.-2017:

LIBRO TERCERO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

TITULO II SISTEMA UNICO DE MANEJO AMBIENTAL

CAPITULO IV DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL

Art. 186.- Del cierre de operaciones. Los operadores que por cualquier motivo





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo; adicionalmente, deberán presentar informes y auditorías al respecto, así como los demás que se establezcan en la norma secundaria.

CAPITULO V

CALIDAD DE LOS COMPONENTES ABIOTICOS Y ESTADO DE LOS COMPONENTES BIOTICOS

Art. 191.- Del monitoreo de la calidad del aire, agua y suelo. La Autoridad Ambiental Nacional o el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, en coordinación con las demás autoridades competentes, según corresponda, realizarán el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire, agua y suelo, de conformidad con las normas reglamentarias y técnicas que se expidan para el efecto.

Se dictarán y actualizarán periódicamente las normas técnicas, de conformidad con las reglas establecidas en este Código.

Las instituciones competentes en la materia promoverán y fomentarán la generación de la información, así como la investigación sobre la contaminación atmosférica, a los cuerpos hídricos y al suelo, con el fin de determinar sus causas, efectos y alternativas para su reducción.

TITULO III

CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

CAPITULO I

DEL OBJETO Y EL ALCANCE

Art. 199.- Objeto. Las acciones de control y seguimiento de la calidad ambiental tienen como objeto verificar el cumplimiento de la normativa y las obligaciones ambientales correspondientes, así como la efectividad de las medidas para prevenir, evitar y reparar los impactos o daños ambientales.

CAPITULO II

DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Art. 201.- De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muestreos;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;
5. Auditorías Ambientales;
6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



En las normas secundarias que emita la Autoridad Ambiental Nacional se establecerá el mecanismo de control que aplique según el impacto generado conforme lo previsto en este Código.

CAPITULO IV MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Art. 208.- Obligatoriedad del monitoreo. El operador será el responsable del monitoreo de sus emisiones, descargas y vertidos, con la finalidad de que estas cumplan con el parámetro definido en la normativa ambiental. La Autoridad Ambiental Competente, efectuará el seguimiento respectivo y solicitará al operador el monitoreo de las descargas, emisiones y vertidos, o de la calidad de un recurso que pueda verse afectado por su actividad. Los costos del monitoreo serán asumidos por el operador. La normativa secundaria establecerá, según la actividad, el procedimiento y plazo para la entrega, revisión y aprobación de dicho monitoreo.

La información generada, procesada y sistematizada de monitoreo será de carácter público y se deberá incorporar al Sistema Único de Información Ambiental y al sistema de información que administre la Autoridad Única del Agua en lo que corresponda.

Art. 209.- Muestreo. La Autoridad Ambiental Nacional expedirá las normas técnicas y procedimientos que regularán el muestreo y los métodos de análisis para la caracterización de las emisiones, descargas y vertidos.

Los análisis se realizarán en laboratorios públicos o privados de las universidades o institutos de educación superior acreditados por la entidad nacional de acreditación. En el caso que en el país no existan laboratorios acreditados, la entidad nacional podrá reconocer o designar laboratorios, y en última instancia, se podrá realizar con los que estén acreditados a nivel internacional.

Art. 210.- Información de resultados del muestreo. Cuando la Autoridad Ambiental Competente realice muestreos para el control de una emisión, descarga o vertido deberá informar sobre los resultados obtenidos al operador, en conjunto con las observaciones técnicas que correspondan.

Las tomas de muestras se realizarán con un representante del operador o fedatario designado para este fin, los funcionarios de la autoridad competente de control y un representante del laboratorio acreditado. Cuando se realicen de oficio o por denuncia la toma de muestras, no será necesaria la presencia del representante del operador.

Por otro lado, el **REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE** establecido en el Decreto Ejecutivo 752 Registro Oficial Suplemento 507 Estado: Vigente, en sus artículos:

LIBRO TERCERO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



CALIDAD AMBIENTAL

TITULO II PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL

CAPITULO III REGISTRO AMBIENTAL

Art. 428.- Registro ambiental. - La Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental.

Para la obtención del registro ambiental no es obligatoria la contratación de un consultor ambiental individual o empresa consultora calificada.

TITULO IV PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL

CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Art. 483.- Monitoreos. - Los monitoreos serán gestionados por los operadores de proyectos, obras o actividades mediante reportes que permitan evaluar los aspectos ambientales, el cumplimiento de la normativa ambiental y del plan de manejo ambiental y de las obligaciones derivadas de las autorizaciones administrativas otorgadas.

La Autoridad Ambiental Competente, en cualquier momento, podrá disponer a los sujetos de control la realización de actividades de monitoreo de calidad ambiental. Los costos de dichos monitoreos serán cubiertos por el operador.

Art. 486.- Muestreos. - Es la actividad de toma de muestras con fines de evaluación y análisis de la calidad ambiental en proyectos, obras o actividades. Los Muestreos serán gestionados por los operadores para cumplir el plan de monitoreo del plan de manejo ambiental y para determinar la calidad ambiental de una descarga, emisión, vertido o recurso. Los Muestreos deben realizarse considerando normas técnicas vigentes y supletoriamente utilizando normas o estándares aceptados internacionalmente.

Para la toma de muestras de las descargas, emisiones y vertidos, el operador deberá disponer de sitios adecuados para muestreo y aforo de los mismos y proporcionará todas las facilidades e información requeridas.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional. Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo.

Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento.

Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.

Sin perjuicio de lo anterior, la autoridad ambiental competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.

Art. 490.- Revisión de informes ambientales de cumplimiento. - Una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un plazo máximo de tres (3) meses.

En caso de que existan observaciones al informe ambiental de cumplimiento, éstas deberán ser notificadas al operador, quien deberá absolverlas en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación, los cuales podrán ser prorrogables por el término de diez (10) días más por causas justificables y por una única vez. La Autoridad Ambiental Competente dispondrá de un término de diez (10) días adicionales para pronunciarse sobre la respuesta presentada por el operador. En caso de que las observaciones no sean absueltas por el operador, de forma reiterativa, por segunda ocasión y en adelante, la Autoridad Ambiental Competente aplicará nuevamente el cobro de tasas administrativas por pronunciamiento de informes ambientales de cumplimiento.

Por lo expuesto, es necesario realizar la contratación de la consultoría ambiental para la obtención del proceso de regularización ambiental e implementación del plan de manejo ambiental del centro de revisión técnica vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo con el fin de cumplir con la normativa ambiental





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



vigente.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una consultoría ambiental para la obtención del proceso de regularización ambiental e implementación del plan de manejo ambiental del centro vehicular de la empresa pública municipal de tránsito de El Guabo, con la finalidad de cumplir con la normativa ambiental vigente.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Registrar la información preliminar en el sistema único de información ambiental (SUIA).
- Obtener el certificado de intersección del proyecto.
- Elaborar e implementar el Plan de manejo ambiental (PMA).

3. JUSTIFICACION

La presente consultoría busca garantizar los derechos de la naturaleza promoviendo la conservación y gobernanza de los recursos naturales, la prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental para mejorar la calidad de vida, así como dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y evitar sanciones administrativas es necesario la **“CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G”**, el mismo que se encargará de garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

4. CODIGO CPC.

CPC: 831310011: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

5. PLAZO

El contrato tendrá una duración total de sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pero el contratista podrá ejecutarlo en un menor plazo si sus recursos así lo permitieren.

6. ANÁLISIS DE PRODUCTOS O SERVICIOS REQUERIDO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS.

Revisar anexos TDR.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



7. ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD.

Beneficios:

- Provisión de un instrumento técnico de planificación territorial.
- Reducción de la congestión y mejora del tiempo de desplazamiento.
- Mejora de la calidad de vida de los habitantes.
- Fortalecimiento de la gestión municipal del tránsito.

Eficiencia:

- Optimización de recursos públicos.
- Evita improvisaciones en intervenciones viales.
- Facilita la priorización y ejecución de proyectos de alto impacto.

Efectividad:

- Generación de resultados medibles y sostenibles.
- Alineación con normativas nacionales y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Transferencia de capacidades a la EPMT-EG.

8. SOLICITUD

Se recomienda iniciar con el trámite correspondiente para proceder con la contratación de los servicios de “CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.

El Guabo, 21 de julio de 2025

Firma Responsable:



Elaborado: Ing. Daniel Quevedo Espinoza

Cargo: Jefe de la Unidad Administrativa Financiera

Código SERCOP: 343dXevtOu





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 21 de julio de 2025

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.

1.- OBJETO DE LA CONSULTORIA:

CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

2.- CÓDIGO CPC

831310011: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

3.- ANTECEDENTES Y BASE LEGAL:

El nuevo régimen de competencias vigente en nuestro país a partir de la Constitución de Montecristi (2008), contempla que sean los Gobiernos Autónomos Descentralizados los que asuman las competencias en transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, lo cual se oficializó con la Resolución No. 006-CNC-2012 del Consejo Nacional de Competencias, firmada el 26 de abril de 2012 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 712 del 29 de mayo de 2012, la misma que dispone la transferencia de competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial por parte de los GADs metropolitanos y municipales.

El **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR** publicada en el Registro Oficial de 28-09-2008.

Sección segunda

Ambiente sano

Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados

CODIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE (COA) publicada en Registro Oficial





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Suplemento 983 de 12-abr.-2017:

LIBRO TERCERO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

TITULO II SISTEMA UNICO DE MANEJO AMBIENTAL

CAPITULO IV DE LOS INSTRUMENTOS PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL

Art. 186.- Del cierre de operaciones. Los operadores que por cualquier motivo requieran el cierre de las operaciones o abandono del área, deberán ejecutar el plan de cierre y abandono conforme lo aprobado en el plan de manejo ambiental respectivo; adicionalmente, deberán presentar informes y auditorías al respecto, así como los demás que se establezcan en la norma secundaria.

CAPITULO V CALIDAD DE LOS COMPONENTES ABIOTICOS Y ESTADO DE LOS COMPONENTES BIOTICOS

Art. 191.- Del monitoreo de la calidad del aire, agua y suelo. La Autoridad Ambiental Nacional o el Gobierno Autónomo Descentralizado competente, en coordinación con las demás autoridades competentes, según corresponda, realizarán el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire, agua y suelo, de conformidad con las normas reglamentarias y técnicas que se expidan para el efecto.

Se dictarán y actualizarán periódicamente las normas técnicas, de conformidad con las reglas establecidas en este Código.

Las instituciones competentes en la materia promoverán y fomentarán la generación de la información, así como la investigación sobre la contaminación atmosférica, a los cuerpos hídricos y al suelo, con el fin de determinar sus causas, efectos y alternativas para su reducción.

TITULO III CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

CAPITULO I DEL OBJETO Y EL ALCANCE

Art. 199.- Objeto. Las acciones de control y seguimiento de la calidad ambiental tienen como objeto verificar el cumplimiento de la normativa y las obligaciones ambientales correspondientes, así como la efectividad de las medidas para prevenir, evitar y reparar los impactos o daños ambientales.

CAPITULO II DE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Art. 201.- De los mecanismos. El control y seguimiento ambiental puede efectuarse por medio de los siguientes mecanismos:

1. Monitoreos;
2. Muestreos;
3. Inspecciones;
4. Informes ambientales de cumplimiento;
5. Auditorías Ambientales;
6. Vigilancia ciudadana o comunitaria; y,
7. Otros que establezca la Autoridad Ambiental Competente.

En las normas secundarias que emita la Autoridad Ambiental Nacional se establecerá el mecanismo de control que aplique según el impacto generado conforme lo previsto en este Código.

CAPITULO IV MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Art. 208.- Obligatoriedad del monitoreo. El operador será el responsable del monitoreo de sus emisiones, descargas y vertidos, con la finalidad de que estas cumplan con el parámetro definido en la normativa ambiental. La Autoridad Ambiental Competente, efectuará el seguimiento respectivo y solicitará al operador el monitoreo de las descargas, emisiones y vertidos, o de la calidad de un recurso que pueda verse afectado por su actividad. Los costos del monitoreo serán asumidos por el operador. La normativa secundaria establecerá, según la actividad, el procedimiento y plazo para la entrega, revisión y aprobación de dicho monitoreo.

La información generada, procesada y sistematizada de monitoreo será de carácter público y se deberá incorporar al Sistema Único de Información Ambiental y al sistema de información que administre la Autoridad Única del Agua en lo que corresponda.

Art. 209.- Muestreo. La Autoridad Ambiental Nacional expedirá las normas técnicas y procedimientos que regularán el muestreo y los métodos de análisis para la caracterización de las emisiones, descargas y vertidos.

Los análisis se realizarán en laboratorios públicos o privados de las universidades o institutos de educación superior acreditados por la entidad nacional de acreditación. En el caso que en el país no existan laboratorios acreditados, la entidad nacional podrá reconocer o designar laboratorios, y en última instancia, se podrá realizar con los que estén acreditados a nivel internacional.

Art. 210.- Información de resultados del muestreo. Cuando la Autoridad Ambiental Competente realice muestreos para el control de una emisión, descarga o vertido deberá informar sobre los resultados obtenidos al operador, en conjunto con las observaciones técnicas que correspondan.

Las tomas de muestras se realizarán con un representante del operador o fedatario designado para este fin, los funcionarios de la autoridad competente de control y un representante del





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



laboratorio acreditado. Cuando se realicen de oficio o por denuncia la toma de muestras, no será necesaria la presencia del representante del operador.

Por otro lado, el **REGLAMENTO AL CODIGO ORGANICO DEL AMBIENTE** establecido en el Decreto Ejecutivo 752 Registro Oficial Suplemento 507 Estado: Vigente, en sus artículos:

LIBRO TERCERO CALIDAD AMBIENTAL

TITULO II PREVENCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL

CAPITULO III REGISTRO AMBIENTAL

Art. 428.- Registro ambiental. - La Autoridad Ambiental Competente, a través del Sistema Único de Información Ambiental, otorgará la autorización administrativa ambiental para obras, proyectos o actividades con bajo impacto ambiental, denominada Registro Ambiental.

Para la obtención del registro ambiental no es obligatoria la contratación de un consultor ambiental individual o empresa consultora calificada.

TITULO IV PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL

CAPITULO III MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Art. 483.- Monitoreos. - Los monitoreos serán gestionados por los operadores de proyectos, obras o actividades mediante reportes que permitan evaluar los aspectos ambientales, el cumplimiento de la normativa ambiental y del plan de manejo ambiental y de las obligaciones derivadas de las autorizaciones administrativas otorgadas.

La Autoridad Ambiental Competente, en cualquier momento, podrá disponer a los sujetos de control la realización de actividades de monitoreo de calidad ambiental. Los costos de dichos monitoreos serán cubiertos por el operador.

Art. 486.- Muestreos. - Es la actividad de toma de muestras con fines de evaluación y análisis de la calidad ambiental en proyectos, obras o actividades. Los Muestreos serán gestionados por los operadores para cumplir el plan de monitoreo del plan de manejo ambiental y para determinar la calidad ambiental de una descarga, emisión, vertido o recurso. Los Muestreos deben realizarse considerando normas técnicas vigentes y supletoriamente utilizando normas o estándares aceptados internacionalmente.

Para la toma de muestras de las descargas, emisiones y vertidos, el operador deberá disponer de sitios adecuados para muestreo y aforo de los mismos y proporcionará todas las facilidades e información requeridas.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Art. 488.- Informes ambientales de cumplimiento. - Los informes ambientales de cumplimiento deberán ser presentados por los operadores de proyectos, obras o actividades regularizados mediante registro ambiental, con el fin de evaluar la observancia y cumplimiento de la normativa ambiental vigente, plan de manejo ambiental y obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental, de acuerdo a los lineamientos que para el efecto emita la Autoridad Ambiental Nacional.

Los informes ambientales de cumplimiento podrán incluir la actualización del plan de manejo ambiental, de así requerirlo.

Los operadores deberán cancelar los valores por servicios administrativos y adjuntar las respectivas facturas de pago de tasas administrativas al momento de la presentación del informe ambiental de cumplimiento.

Art. 489.- Periodicidad de informes ambientales de cumplimiento. - Los proyectos, obras o actividades regularizadas mediante registro ambiental deberán presentar a la Autoridad Ambiental Competente un informe ambiental de cumplimiento una vez transcurrido un (1) año desde el otorgamiento de dicha autorización administrativa y posteriormente cada dos (2) años.

Los operadores deberán presentar el informe ambiental de cumplimiento en el plazo máximo de un (1) mes, una vez cumplido el periodo evaluado.

Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Ambiental Competente podrá disponer al operador la presentación de un informe ambiental de cumplimiento cuando se determine dicha necesidad mediante un informe técnico debidamente motivado.

Art. 490.- Revisión de informes ambientales de cumplimiento. - Una vez analizada la documentación e información remitida por el operador, la Autoridad Ambiental Competente deberá aprobar, observar o rechazar el informe ambiental de cumplimiento en un plazo máximo de tres (3) meses.

En caso de que existan observaciones al informe ambiental de cumplimiento, éstas deberán ser notificadas al operador, quien deberá absolverlas en el término máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación, los cuales podrán ser prorrogables por el término de diez (10) días más por causas justificables y por una única vez. La Autoridad Ambiental Competente dispondrá de un término de diez (10) días adicionales para pronunciarse sobre la respuesta presentada por el operador. En caso de que las observaciones no sean absueltas por el operador, de forma reiterativa, por segunda ocasión y en adelante, la Autoridad Ambiental Competente aplicará nuevamente el cobro de tasas administrativas por pronunciamiento de informes ambientales de cumplimiento.

Por lo expuesto, es necesario realizar la contratación de la consultoría ambiental para la obtención del proceso de regularización ambiental e implementación del plan de manejo ambiental del centro de revisión técnica vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo con el fin de cumplir con la normativa ambiental vigente

4.- OBJETIVOS

4.1.- OBJETIVO GENERAL





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Contratar una consultoría ambiental para la obtención del proceso de regularización ambiental e implementación del plan de manejo ambiental del centro de revisión técnica vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Registrar la información preliminar en el sistema único de información ambiental (SUIA).
- Obtener el certificado de intersección del proyecto.
- Elaboración e implementación del Plan de Manejo Ambiental PMA.
- Otorgar la resolución y registro Ambiental del proyecto, obra y/o actividad: “CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.

5. JUSTIFICACION

La presente consultoría busca garantizar los derechos de la naturaleza promoviendo la conservación y gobernanza de los recursos naturales, la prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental para mejorar la calidad de vida, así como dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y evitar sanciones administrativas es necesario la **“CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”**, el mismo que se encargará de garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

6. ALCANCE

El alcance deberá ser la obtención de Resolución y Registro Ambiental del proyecto, obra y/o actividad; Elaboración, presentación e implementación del Plan de Manejo Ambiental en el “CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO” emitido por la Autoridad Ambiental Competente; y, la elaboración e implementación del Plan de Manejo Ambiental en el “CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.

7. PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá tomar en cuenta las diferentes fases de la consultoría, tales como:

- Recopilación de información primaria y secundaria.
- Registro de información preliminar en el SUIA.
- Obtención del certificado de intersección del proyecto
- Implementación del plan de manejo ambiental del proyecto.
- Resolución y Registro Ambiental del proyecto, obra y/o actividad: “CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTIVIDADES	DOS MESES			
	Quincena 1	Quincena 2	Quincena 3	Quincena 4
Recopilación de información primaria y secundaria				
Registro de información preliminar en el SUIA				
Obtención del certificado de intersección del proyecto				
Elaboración y presentación del Plan de manejo ambiental (PMA)				
Resolución y Registro Ambiental del proyecto, obra y/o actividad: “CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.				

8. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La consultoría ambiental se basa en levantar información primaria y secundaria del operador del proyecto y describir las actividades que se generan dentro del área, para posteriormente realizar el siguiente procedimiento:

- Registrar la información preliminar en el sistema único de información ambiental (SUIA).
- Obtener el certificado de intersección del proyecto.
- Elaboración y presentación del Plan de Manejo Ambiental PMA
- Resolución y Registro Ambiental del proyecto, obra y/o actividad: “CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE

El oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinara con el Administrador del contrato. La Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo dispondrá de la siguiente documentación:

- * RUC
- * Copia de cédula del representante legal
- * Cualquier otra información que se considere relevante para la consultoría.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



10. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

La consultoría será de tres (3) productos, los que se detallan a continuación:

Nº	Producto	Descripción
1	Producto Final	RESOLUCIÓN Y REGISTRO AMBIENTAL DEL PROYECTO, OBRA Y/O ACTIVIDAD: CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.
2	Producto Final	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.
3	Producto Final	INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA:

La consultoría tendrá una ejecución y duración total de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

12. REQUISITOS MÍNIMOS

12.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los formularios de la oferta y el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el pliego.

13. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución de la consultoría, deberá contar con el siguiente personal:

FUNCION	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
Director de proyecto	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	1



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	1
-------------------	--------------	---------------------	---

Cabe mencionar que la entidad contratante verificará la titulación académica en el portal web del SENESCYT.

14. EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Director de Proyecto. - Titulación de tercer nivel de Ingeniero Ambiental. Se validará la experiencia en los **últimos cinco años** como:

El profesional debe tener conocimiento y experiencia en cualquiera de las siguientes:

- Consultor en elaboración de Estudios, Auditorias e Informes Ambientales.
- Experiencia como especialista de manejo de sistemas de información geográficas en catastros de actividades productivas.

Presentar por lo menos **1 proyecto de monto mínimo correspondiente al 10% en relación con el presupuesto referencial** de la presente contratación.

Técnico Ambiental: Titulación de tercer nivel de Ingeniero/a Ambiental. Se validará la experiencia en los **últimos cinco años** como:

El profesional debe tener conocimiento y experiencia en cualquiera de las siguientes:

- Estudios de Monitoreo
- Elaboración de Informes Ambientales de Cumplimiento.

Presentar por lo menos **1 proyecto de monto mínimo correspondiente al 5% en relación con el presupuesto referencial** de la presente contratación.

15. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE

NO.	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO MÍNIMO
1	Experiencia General	<i>El oferente deberá presentar la EXPERIENCIA GENERAL en cualquiera de las siguientes: ESTUDIOS / CONSULTORIAS / PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES / INFORMES</i>	Últimos 5 años	Sin límite	10% del monto referencia 1





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		<p><i>AMBIENTALES, además deberá demostrar trabajos en el sector público (acta entrega recepción) o privado (facturas o Certificados Laborales) que acrediten su participación, en temas relacionados como:</i></p> <p><i>ESTUDIOS /</i></p> <p><i>CONSULTORIAS /</i></p> <p><i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES /</i></p> <p><i>INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO, en el sector público y privado, dentro de los últimos 5 años, con un monto ejecutado de al menos el 10% del presupuesto referencial de esta convocatoria.</i></p>			
2	Experiencia Específica	<p><i>El oferente deberá presentar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA en cualquiera de las siguientes:</i></p> <p><i>ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL/ INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO/ EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA DE MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICAS EN CATASTROS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, conforme a los antes señalado se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de la Entidad Contratante</i></p>	Últimos 5 años	Sin límite	5% del monto referencia





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



		<p><i>demuestra su participación efectiva, como empleado privado (DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA ENTIDAD O PERSONA NATURAL QUE CONTRATO LA OBRA O SERVICIOS PROFESIONALES, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE EVIDENCIA LA EXPERIENCIA) o servidor público (actas de entrega recepción), en la ejecución de cualquiera de ellas: ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL / INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO / EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA DE MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICAS EN CATASTROS DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, dentro de los últimos 5 años, con un monto ejecutado de al menos el 5% del presupuesto referencial de esta convocatoria.</i></p>		
--	--	--	--	--

Notas:

1. La acreditación de la experiencia general y específica mínima no está sujeta al número de contratos o instrumentos, sino, al cumplimiento de estas condiciones con relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.
2. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero.

15.1. SECTOR PRIVADO

Si son consultorías realizadas en el SECTOR PRIVADO deberán adjuntar a la oferta cualquiera de la siguiente documentación que valide la experiencia: certificado de experiencia en la que conste el nombre del personal técnico, objeto del contrato, monto y tiempo de participación con su respectivo RUC y copia cédula; en caso de persona jurídica deberá presentar RUC, nombramiento del representante legal / o copia simple de facturas de cobro.

15.2. SECTOR PÚBLICO

Si el oferente requerido fue el CONTRATISTA ADJUDICADO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA, deberá presentar el acta entrega recepción provisional o definitiva suscrita por la autoridad competente (se aceptará actas provisionales siempre y cuando se encuentren dentro de la vigencia legal), dentro del Sector Público debidamente legalizada.

Si la experiencia del oferente requerido fue adquirida bajo relación de dependencia con un CONTRATISTA ADJUDICADO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA, deberá presentar las copias simples de 1. acta entrega recepción provisional o definitiva suscrita por la autoridad competente, 2. el certificado del contratista en la que conste el nombre del personal técnico, objeto del contrato, monto y tiempo de participación, 3. Copia de cedula del contratista. En caso de haber laborado mediante servicios profesionales con un CONTRATISTA ADJUDICADO POR UNA ENTIDAD PÚBLICA, deberá adjuntar las copias simples de 1. acta entrega recepción provisional o definitiva suscrita por la autoridad competente, 2. el certificado del contratista en la que conste el nombre del personal técnico, objeto del contrato, monto y tiempo de participación.

16. EQUIPO MINIMO

Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

DESCRIPCION	CANTIDAD	CARACTERISTICAS
COMPUTADORA PORTÁTIL	1	Procesador de alto rendimiento de 3.2 GHz, memoria RAM de 8 GB o superior, en buen estado de funcionamiento.
GPS	1	De precisión para levantamiento topográfico.
IMPRESORA	1	Blanco/negro y a color Formato A4.
VEHÍCULO	1	Camioneta doble cabina, con tracción 4x4, transmisión manual.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Notas Importantes para tomar en cuenta:

El Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo e instrumentos requeridos, los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos deberán presentar lo siguiente:

- Para el caso de equipos o vehículos de propiedad del Oferente, presentar facturas, títulos de propiedad, matrícula ANT (vigente), certificado de operación regular MTOP (vigente), revisión vehicular (vigente), según corresponda al tipo de equipo o vehículo.
- Si los equipos o vehículos son alquilados presentar Carta de Alquiler actualizada adjuntando de cédula de identidad, certificado de votación y documentos de sustento (facturas, títulos de propiedad, matrícula ANT (vigente) del propietario).
- Si el equipo propuesto se ofrece bajo compromiso de compra y venta, se deberá presentar el compromiso de compra y venta, suscrito por el representante legal, su RUC Y cédula de identidad del vendedor o representante legal según corresponda.

17. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La Metodología contendrá, entre otros lo siguiente:

- Registrar la información preliminar en el sistema único de información ambiental (SUIA).
- Obtener el certificado de intersección del proyecto.
- Elaboración y presentación del Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Resolución y Registro Ambiental del proyecto, obra y/o actividad: “CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO”.

18. CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

La entidad verificará que los servicios ofertados cumplan con los Términos de Referencia requeridos en el presente documento. La entidad contratante verificará que cada oferente, de cumplimiento expreso y puntual a los TDR del servicio que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego y conforme el presente documento.

19. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

19.1. EVALUACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE

PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
Integridad de la oferta		
Personal técnico mínimo		
Experiencia mínima del personal técnico		
Experiencia general mínima		
Experiencia específica mínima		
Metodología y cronograma de ejecución		





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Equipo mínimo		
Cumplimiento de Términos de referencia		

19.2. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Para el caso de contratación directa de consultoría no requiere el ingreso de puntaje de valoración, la determinación del puntaje debe prever que el cumplimiento de todos los requisitos corresponde al mayor puntaje de cien (100), y el incumplimiento de alguno de los requisitos corresponde al menor puntaje de cero (0).

19.3. PARAMETROS DE CALIFICACIÓN

PARAMETRO	PORCENTAJE
Experiencia específica	40%
Experiencia general	20%
Experiencia Personal técnico	25%
Instrumentos y equipos disponibles	5%
Programación de los servicios	10%
Total:	100%

20. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo (**0%**). El **100% del pago** será a la entrega del **producto final**.

Una vez que el administrador del contrato apruebe el producto final, indicará al consultor el trámite que debe seguir para la cancelación.

- * Informe del Administrador de Contrato
- * Acta entrega de Recepción Definitiva
- * Planilla Única
- * Solicitud de pago por parte del contratista al Administrador del Contrato

21. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de acuerdo con el estudio de mercado para el cálculo del presupuesto referencial.

22. MULTAS

Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

23. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

22.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista deberá ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.
- El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- El contratista deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta.
- El contratista responderá por daños, pérdidas, hurtos, robos y sabotajes de bienes de la institución que sean imputables directamente a su personal por actos dolosos, culposos o negligentes. En tales eventos, la contratista, procederá a la reposición del bien de características similares o superiores.
- El contratista deberá mantener vigente todos los permisos para la ejecución del presente contrato.
- El Contratista debe suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- El Contratista debe entregar el bien y/o servicios del objeto de la contratación según lo establecido en el pliego del procedimiento y a los plazos de ejecución.

22.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Previo a la obtención de la Resolución y Registro Ambiental del proyecto, obra y/o actividad: "CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO" ante el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



DE EL ORO, la entidad contratante cancelará el valor de las tasa administrativa, correspondientes en base lo estipulado en la ORDENANZA No. 2023-001-OP-GADPEO-CB de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN EN LA PROVINCIA DE EL ORO, por concepto: Emisión del Registro Ambiental con un valor de \$180,00 dólares.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- La administradora de contrato solicitará libremente la sustitución o reemplazo del personal asignado por el CONTRATISTA cuando se lo requiera.
- Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del contrato y dar a conocer oportunamente al CONTRATISTA.
- Dar un plazo de 5 días para proporcionar los documentos e información.
- Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el CONTRATISTA con sujeción a las estipulaciones contractuales.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes/servicios recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

23. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La consultoría ambiental se la entregará a la “Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo”, ubicada en la Av. Panamericana entrada a 5 de junio, del cantón El guabo, provincia de el Oro.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



24. ÍNDICES FINANCIEROS

Para el presente proceso se fija lo siguiente:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones
Endeudamiento = (Pasivo Total / Patrimonio Neto)	(menor a 1,5)		
Solvencia = (Activo corriente / pasivo corriente)	(mayor o igual a 1,0)		

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI).

25. GARANTÍAS

La presente contratación de consultoría no se contempla garantías.

26. REAJUSTE DE PRECIOS

Para la presente contratación de consultoría no se contempla reajuste de precios.

27. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONSULTORÍA

Se realizará en el cantón El Guabo, Provincia del Oro.

28. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será de sesenta (60) días o hasta la suscripción del contrato.

Firmas Responsable:
Página electrónicamente firmada por: DANIEL ARTURO QUEVEDO ESPINOZA Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado: Ing. Daniel Quevedo Espinoza
Cargo: Jefe de la Unidad Administrativa Financiera
Código SERCOP: 343dXevtOu



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Oficio No 013-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF

El Guabo, 24 de julio del 2025

Sr.

Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.

ASUNTO: CERTIFICADO CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Presente. -

En su despacho:

Solicito a usted de la manera más comedida, si el proyecto CONSULTORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G consta en el EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

Por la atención que se digne a la presente le anticipó mi agradecimiento, particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente:



Ing. Johnny E. Urdin González
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 16 de Julio del 2025

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-027-2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza
Jefe De La Unidad Administrativa Financiera
Presente. –

De mi consideración:

A través del presente, certifico que para la “CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.” para el proyecto solicitado mediante el Oficio N° 060-EPMT-G-UAF-2025-OF. Luego de efectuada la correspondiente revisión, dando cumplimiento en el primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, se procede consulta en el SOCE, por lo que CERTIFICO, que la presente fecha del servicio.

NO CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO DEL PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. El código CPC para estos productos son: 831310011 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DEL MEDIO AMBIENTE. de acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación. Adjunto print de la información obtenida del portal.



Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 18 de Julio del 2025 | 14:46

“Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico”

Usted no tiene ningún código CPC que se encuentra restringido y/o es parte del Catálogo Electrónico.

“El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.”

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública

Por la atención que se digne a la presente le antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA

Código Sercop: 9AYCZjf5HN

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE TALENTO HUMANO

Oficio No 012-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF

El Guabo, 24 de julio del 2025

Sr.

Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS

Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.

ASUNTO: CERTIFICACION PLAN ANUAL DE CONTRATACION.

Presente. -

En su despacho:

Solicito a usted de la manera más comedida, si el proyecto CONSULTORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G consta en el PLAN ANUAL DE CONTRATACION

Por la atención que se digne a la presente le anticipó mi agradecimiento, particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente:



Ing. Johnny E. Urdin González
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E)
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. Información Básica

Entidad Contratante:	Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo		
Área Requierente:	UNIDAD DE TALENTO HUMANO		
Responsable del Área Requierente:	ING. JOHNNY URDIN GONZALEZ		
Cargo	UNIDAD DE TALENTO HUMANO		
Responsable del Estudio:	ING. JOHNNY URDIN GONZALEZ		
Procedimiento de Contratación:	Ínfima cuantía		
Tipo de Producto	Bien:	Servicio:	<input checked="" type="checkbox"/> x
Objeto Contractual:	“CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.”		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios		
Fecha de Elaboración del Estudio:	25 de Julio de 2025		
Lugar (Provincia/Cantón):	Cantón El Guabo, Provincia del Oro		

2. BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en la LOSNCP. Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.

- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26)

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;

6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Art. 150.- Ínfima consolidada o separada. - Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, en el año.

Art. 152.- Uso de herramienta. - En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.

Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas.

De las proformas recibidas, se seleccionará al proveedor cuya oferta cumpla con lo determinado en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda. La proforma será considerada como la oferta y su tiempo de validez será el fijado por la entidad contratante.

RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2024-0145

26. Sustitúyase el artículo 53 por lo siguiente: “**Art. 53.-** Determinación del presupuesto referencial. - Corresponde a la entidad contratante, realizar el análisis para la definición del presupuesto referencial, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

4. Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de “Necesidades de contratación y recepción de proformas”, y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.”

En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el número 1 del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1. Análisis del bien y/o servicio a ser contratado: especificaciones técnicas o términos de referencia. En el caso de que la contratación incluya bienes y servicios, deberá establecerse el monto que corresponde a cada uno, con el fin de definir correctamente el objeto de contratación y seleccionar el tipo de procedimiento y CPC;

84. Reemplácese el artículo 198 por el siguiente: “**Art. 198.-** Proformas y publicación. - Una vez publicada la necesidad de ínfima cuantía en el portal COMPRASPUBLICAS, la entidad contratante procurará contar con un mínimo de tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el proceso, incluso si hubiere recibido una sola proforma.”



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



1. ANTECEDENTES:

El objeto de contratación “CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.”, con fecha 16 de julio de 2025, fue presentado mediante sumilla inserta en el Oficio Nro.029 EPMT-G-USS-2025-OF.

Dicho requerimiento fue publicado en la plataforma del SERCOP, en la opción de “Publicación de necesidades y recepción de proformas”, el día 16 de julio de 2025 a las 13:00, con un plazo de duración de 24 horas para la recepción de proformas.

Allí se evidenció 5 (cinco) propuesta de proveedores consultores; la cual será analizada a continuación:

1.PROVEEDOR -Consultor – LOAIZA MALDONADO ROBERT ALEXANDER

RUC: 0705923985001

PROFORMA(valor del estudio de costos): 10,210.37 dólares sin incluir el iva

2.PROVEEDOR-Consultor – YAGUANA ERAS RONALD ALEXANDER

RUC: 0706650884001

PROFORMA(valor del estudio de costos): 7,000.00 dólares sin incluir el iva

3.PROVEEDOR -Consultor – JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL

RUC: 0706985496001

PROFORMA(valor del estudio de costos): 6.000.00 dólares sin incluir el iva

4.PROVEEDOR -Consultor – SALCEDO MEJIA CARLOS OMAR

RUC: 0915840979001

PROFORMA(valor del estudio de costos): 4,000.00 dólares sin incluir el iva

5.PROVEEDOR -Consultor – REYESOLUTIONS S.A.S.

RUC: 1793192938001

PROFORMA(valor del estudio de costos): 1,842.47 dólares sin incluir el iva



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

Términos de Referencia SOLICITADAS:

Si entrega el presupuesto de costos con sus anexos
Si entrega la oferta requerida

(valor del estudio de costos): 10,210.37 dólares sin incluir el iva

	1.PROVEEDOR - Consultor – LOAIZA MALDONADO ROBERT ALEXANDER RUC: 0705923985001
---	--

Se adjunta como anexo: El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

	2.PROVEEDOR - Consultor – YAGUANA ERAS RONALD ALEXANDER RUC: 0706650884001
---	---

Términos de Referencia SOLICITADAS:

Si entrega el presupuesto de costos con sus anexos
Si entrega la oferta requerida

PROFORMA(valor del estudio de costos): 7,000.00 dólares sin incluir el iva

	3.PROVEEDOR - Consultor – JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL RUC: 0706985496001
---	---

Se adjunta como anexo: El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha,

el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 25 de Mayo del 2025 14:16

RUC: 0700052094001 | Entidad: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL CUADRILATERO | ENTRAR | SALIR | Cerrar Sesión |

[Inicio](#) | [Datos Generales](#) | [Compras](#) | [Solicitud de Información Pública](#) | [Monitoreo y Control](#)

>[Buscar Empresas](#)

TIPO DE DATO	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE	DETALLE
UBICACION	MACHALA	EMPRESA	RUC / NUM IDENTIF 0700052094001	FECHA HABILITACION 10/04/06/06	ESTADO RUP No habilitado	INFORMACION ADICIONAL	DETALLE

Términos de Referencia SOLICITADAS:

Si entrega el presupuesto de costos con sus anexos

Si entrega la oferta requerida

El proveedor consultor no ha firmado los documentos que h presentado se adjunta el print:

4.PROVEEDOR -
Consultor -
SALCEDO MEJIA
CARLOS OMAR
RUC:
0915840979001

The screenshot shows the FirmaEC 4.0.1 application window. At the top, there's a header bar with the title "FirmaEC 4.0.1" and standard window controls (minimize, maximize, close). Below the header, there are navigation links: "Configuración" and "Ayuda". The main area contains three buttons: "Firmar Documento (1)", "Verificar Documento (2)", and "Validar Certificado (3)". A large blue circular icon with a white "G" is positioned next to the text "Buscar Documento(s)" and the instruction "Tambien lo puedes arrastrar aqui". Below this, a section titled "1 DOCUMENTO(S) SELECCIONADO(S)" lists a single document: "C:\Users\JEFÉ\DESCARGAS\COMPRA PUBLICAS\Downloads\5620497 (5).pdf". To the right of the document name are buttons for "Abrir", "Quitar", "Estado", and "Detalle". At the bottom right, there are "Restablecer" and "Cancelar" buttons.

Términos de Referencia SOLICITADAS:

No entrega el presupuesto de costos con sus anexos conforme a lo requerido que se anexo en el formulario único de oferta: (*Detallar costos directos e indirectos, gastos generales y utilidad empresarial, en lo que fuere aplicable*)

5.PROVEEDOR -
Consultor -
REYESOLUTIONS
S.A.S.
RUC:
1793192938001

3.- CONCLUSIONES

Con este proceso se pretende suplir la necesidad de contratar para la **CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.**, mismo que fue obtenido de acuerdo con lo detallado en los puntos descritos anteriormente.



FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	
	
Johnny Uribe González JEFE DE LA UNIDAD TALENTO HUMANO Código SERCOPI: OFU2K8UJ2	

Atentamente,

Cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para contrataciones públicas y con las específicas exigidas en el presente proceso. En virtud de ello, se recomienda proceder con la negociación con el proveedor consultor para su posterior adjudicación del proceso con proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

- Se concluye que la propuesta de consultoría presentada por el PROVEEDOR - Consultor - JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL

6.- OBSERVACIONES:

Cumple plenamente con los términos de referencia requeridas

- RUC: 0706985496001

- PROVEEDOR - Consultor - JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL

siguiente:

Una vez revisadas la propuesta presentada por los proveedores participantes, se detalla lo

REGLAMENTO AMBIENTAL DE IMPLIMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO
AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAMPERESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G., conforme a lo
requerido por la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

Por lo anteriormente expuesto, informo que:

que indica "...el proceso "CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PLAN DE PROCESO DE REGULACIÓN AMBIENTAL DE IMPLIMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LAMPERESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.", donde se obvió CINCO formularios por parte de los proveedores consultores; por lo cual pongo en su conocimiento para sean analizadas conforme a lo solicitado..."

En respuesta al Oficio Nro.013-EPMT-G-UCP-2025-OF, con fecha 17 de julio de 2025, en la

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 115-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Ing. Johnny E. Urdin Gonzalez
ANALISTA DE TALENTO HUMANO (E).

REF.: Oficio Nro.014-EPMT-G-UATH-CP-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el presente Presupuesto 2025, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por “CONSULTORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DEL PROCESO DE REGULARIZACION AMBIENTAL E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G”, por el Valor de USD. 6.000,00 sin incluir IVA, del programa siguiente:

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
28/07/2025	1.1.1. Administración General	5.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	6.000,00	900,00	6.900,00
TOTAL						6.900,00

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los trámites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 28 de Julio del 2025

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ARTURO QUEVEDO ESPINOZA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTA DE NEGOCIACION

PROCESO N° IC-025-EPMT-G-2025

“CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G”

En la ciudad de Guabo, provincia de El Oro, república del Ecuador, el día 28 de julio de 2025, siendo las 08H00 a.m., en la Oficina de Gerencia General de **EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**, ubicado en la calle Panamericana, barrio 5 de junio, frente a la gasolinera PRIMAX, en cumplimiento del cronograma establecido para el procedimiento Consultoría Contratación Directa del proceso: “**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**”; con código **IC-025-EPMT-G-2025**;

Mediante oficio Nro. 064-EPMT-G-UAF-2025-OF, el Ing. Daniel Quevedo Espinoza, solicita la aprobación a la Máxima Autoridad Abg. William Valle Chávez, Gerente General de la EPMT-G, para la publicación en el Portal de Compras Pública, del proyecto denominado “**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**”;

Mediante sumilla la Máxima Autoridad Abg. William Valle Chávez, autoriza el oficio Nro. 064-EPMT-G-UAF-2025-OF, del Ing. Daniel Quevedo Espinoza, Requirente, del proyecto denominado “**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**”, para su publicación al portal de Compras Públicas;

Mediante Oficio N.º 065-EPMT-G-UAF-2025-OF, el Ing. Daniel Quevedo Espinoza solicita a la máxima autoridad, Abg. William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), la delegación de funciones al Ing. Johnny Urdin, con el fin de que continúe con el trámite correspondiente al proyecto, **CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**”;





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Mediante sumilla la Máxima Autoridad Abg. William Valle Chávez, autoriza el oficio Nro. 065-EPMT-G-UAF-2025-OF, del Ing. Daniel Quevedo Espinoza, indicando la delegación de funciones al Ing. Johnny Urdin C.C.0703886697, con el fin de que continúe con el trámite correspondiente al proyecto, **CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G”;**

Adicionalmente, se convocó y se encuentra presente el oferente que cumple con los aspectos técnicos de la oferta, el oferente: **ING. JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL**, a fin de proceder con la negociación en el referido proceso.

Se procede con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Negociación
2. Recomendaciones

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

1. INICIO DE NEGOCIACIÓN

Se inicia la negociación en los siguientes términos:

• Aspectos técnicos:

El consultor se ratifica en el estricto cumplimiento de los términos de referencia, pliego y documentación del proceso aplicable a esta contratación.

Respecto al personal técnico, el consultor se ratifica que el personal ofertado cumplirá a cabalidad sus deberes y obligaciones.

• Aspectos contractuales:

El Consultor invitado acepta las cláusulas contenidas en el proyecto único de contrato; así como, lo establecido en los términos de referencia, pliego y documentación del proceso de contratación.

• Aspectos económicos:

La oferta económica presentada por el Consultor es de SEIS MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$6.000,00), sin incluir impuestos; de conformidad con el monto del presupuesto referencial con el que cuenta EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE EL GUABO, conforme se muestra en el siguiente cuadro:



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
1. COSTOS DIRECTOS		6.000,00
1,1	Remuneraciones	4.400,00
1,2	Beneficios o cargas sociales	1.237,93
1,3	Viajes y viáticos	20,00
1,4	Subcontratos y servicios varios	70,00
1,5	Arrendamientos y alquileres vehículos	60,00
1,6	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	140,00
1,7	Suministros y materiales	3,07
1,8	Reproducciones, ediciones y publicaciones	9,00
1,9	Otros	60,00
2. COSTOS INDIRECTOS		-
2,1	Personal de dirección	0
2,2	Personal intermedio	0
2,3	Personal de mantenimiento y limpieza	0
2,4	Personal subalterno	0
2,5	Personal de control de calidad	0
2,6	Personal informático	0
2,7	Personal de servicios varios	0
3. GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)		-
3,1	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	-
3,2	Arrendamientos y alquileres o depreciación y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	-
4. UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable para firmas consultoras)		-
TOTAL		6.000,00
SON: SEIS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (NO INCLUYE IVA).		

El delegado del proceso, luego del análisis respectivo, acuerda con la Consultora invitada, ajustar los valores de los componentes de la oferta económica presentada, de acuerdo con el siguiente detalle:

Se realizan los siguientes cambios conforme la oferta económica presentada por el Consultor, respecto de los Costos Directos, los componentes: "Remuneraciones" por el valor de USD \$4.400,00; "Beneficios o cargas sociales" por el valor de USD \$1.237,93; "Viajes y Viáticos" por el valor de USD \$ 20,00; "Subcontratos y servicios varios" por el valor de USD\$ 70,00; "Arrendamiento y alquiler de equipos e instalaciones" por el valor de USD\$ 140,00; "Suministros y materiales" por el valor de USD \$ 3,07; "Reproducciones, ediciones y publicaciones" por el valor de USD 9,00; "Otros" por el valor de \$60,00.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023.



Respecto de los componentes de los costos directos: "Arrendamientos y alquileres de vehículos" por el valor de USD \$60,00; luego de la negociación este monto se elimina.

OFERTA ECONOMICA NEGOCIADA		VALOR EN DOLARES (\$)
DESCRIPCION		
COSTOS DIRECTOS		
1.1	Remuneraciones	\$ 4.400,00
1.2	Beneficios o Cargas Sociales	\$ 1.237,93
1.3	Viajes y viáticos	\$ 20,00
1.4	Subcontratos y servicios varios	\$ 70,00
1.5	Arrendamientos y alquiler de vehículos	\$ 0,00
1.6	Arrendamientos y alquiler de equipos e instalaciones	\$ 140,00
1.7	Suministro y materiales	\$ 3,07
1.8	Reproducciones, edificaciones y publicaciones	\$ 9,00
1.9	Otros	\$ 60,00
COSTOS INDIRECTOS		
2.1	Personal de dirección	\$ 0,00
2.2	Personal intermedio	\$ 0,00
2.3	Personal de mantenimiento y limpieza	\$ 0,00
2.4	Personal subalterno	\$ 0,00
2.5	Personal de control de calidad	\$ 0,00
2.6	Personal informático	\$ 0,00
2.7	Personal de servicios varios	\$ 0,00
GASTOS GENERALES (NO APLICABLE PARA CONSULTORES INDIVIDUALES)		
3.1	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	
3.2	Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados de forma permanente para el desarrollo de sus actividades	\$ 0,00
UTILIDAD EMPRESARIAL (SOLO APLICABLE PARA FIRMAS CONSULTORAS)		
4.1	Utilidad	\$ 5.940,00
Total (Cinco Mil novcientos cuarenta dólares 00000/100000 centavos)		\$5.940,00

Durante la negociación sostenida con el oferente consultor, se acordó que este realizará una capacitación dirigida al personal administrativo y operativo, con respecto a los productos especificados en los Términos de Referencia. Esta capacitación será parte del cumplimiento del contrato y tiene como objetivo asegurar el adecuado uso, manejo y comprensión de los productos adquiridos.

Aclaración sobre el manejo de residuos peligrosos.

Se deja constancia en esta acta que deberá incluirse en los Términos de Referencia la siguiente aclaración:

"El Centro de Revisión Técnica Vehicular de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo no transporta, maneja, usa ni almacena desechos o residuos peligrosos y/o especiales, por tal motivo no se procederá a obtener el Registro Generador de Desechos Peligrosos y/o Especiales de dicha actividad."

2. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto y al haberse acordado los aspectos técnicos, contractuales, y los ajustes técnicos y económicos, el delegado, resuelve cerrar las negociaciones con la concurrencia del oferente **JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL**; por el monto negociado de \$ 5.940,00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



valor en el cual no se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos previstos en la presente Acta de Negociación;

Se recomienda a la máxima autoridad la adjudicación del proceso de Ínfima Cuantía – Consultoría, al oferente **JARAMILLO GUANOLIQUE ÁNGEL PAUL**, por el monto negociado de **\$5.940,00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; y un plazo de **sesenta (60) días**, contados a partir del día siguiente de la **emisión de la orden de compra**, emitida por el administrador del contrato.

Sin tener otro punto que tratar, previa lectura integra del acta y enterados los presentes de su contenido, objeto, validez y efectos, se da por terminado el Acto de NEGOCIACION, siendo las 12H00 p.m., en el mismo lugar y fecha de su inicio. Para constancia firman al pie de del presente documento los presentes.

Lo certifica,



Ing. Johnny Urdin González

C.C. 0703886697

DELEGADO AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



Ing. Amb. Jaramillo Guanolique Ángel Paul

C.C. 0706985496

OFERENTE PROVEEDOR CONSULTOR



**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE
REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO
AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.**

PROVEEDOR: Ing. Amb. Angel Paul Jaramillo Guanolique RUC: 0706985496001 TELEFONO: 0995794561 DIRECCIÓN: Quinta Norte y Novena Este, Machala, El Oro CORREO: ing.amb.paul@gmail.com				PROFORMA No.: APJG-027-2025-P FECHA: 28 de julio de 2025 PLAZO: 60 días calendario ANTICIPO: 0%		
ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	831310011	CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.	U	1	5.940,00	5.940,00
						SUBTOTAL: \$ 5.940,00
						IVA 15%: \$ 891,00
						TOTAL: \$ 6.831,00

Adjunto a la presente sírvase a encontrar la oferta económica reajustada.

Atentamente,



Ing. Amb. Angel Paul Jaramillo Guanolique
CONSULTOR
RUC. 0706985496001

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
1. COSTOS DIRECTOS		5.940,00
1,1	Remuneraciones	4.400,00
1,2	Beneficios o cargas sociales	1.237,93
1,3	Viajes y viáticos	20,00
1,4	Subcontratos y servicios varios	70,00
1,5	Arrendamientos y alquileres vehículos	0,00
1,6	Arrendamientos y alquileres de equipos e instalaciones	140,00
1,7	Suministros y materiales	3,07
1,8	Reproducciones, ediciones y publicaciones	9,00
1,9	Otros	60,00
2. COSTOS INDIRECTOS		-
2,1	Personal de dirección	0
2,2	Personal intermedio	0
2,3	Personal de mantenimiento y limpieza	0
2,4	Personal subalterno	0
2,5	Personal de control de calidad	0
2,6	Personal informático	0
2,7	Personal de servicios varios	0
3. GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)		-
3,1	Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora	-
3,2	Arrendamientos y alquileres o depreciación y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades	-
4. UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable para firmas consultoras)		-
TOTAL		5.940,00
SON: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (NO INCLUYE IVA).		

1.1 REMUNERACIONES					
SUELDO DEL PERSONAL TECNICO					
CANTIDAD/PERSONAL	NOMBRE	CARGO	TIEMPO DE PARTICIPACION Hombre/Mes	REMUNERACION MENSUAL	REMUNERACION TOTAL
TECNICO					
1	Ingeniero Ambiental	Director de proyecto	2,0	1.400,00	2.800,00
1	Ingeniero Ambiental	Técnico Ambiental	2,0	800,00	1.600,00
					SUB-TOTAL 4.400,00
ADMINISTRATIVO					
					SUB-TOTAL 0,00
TECNICOS AUXILIARES					
					SUB-TOTAL 0,00
					TOTAL 4.400,00

1.2 BENEFICIOS O CARGAS SOCIALES

1.3 VIAJES Y VIÁTICOS

1.4 SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS

TIPO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Levantamiento topográfico del área del proyecto	UNIDAD	1	70,00	70,00
			TOTAL=	70,00

1.5 ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE VEHÍCULOS

VEHICULO	UNIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Vehículo tipo camioneta marca Mazda BT-50, doble cabina, trasmisión manual 4x4				-
			TOTAL	0,00

1.6 ARRENDAMIENTO Y ALQUILERES DE EQUIPOS E INSTALACIONES

TIPO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Computadora portátil Core i7, 3,2GH Memoria RAM 8GB	MES	1,00	2,00	25,00	50,00
GPS de precisión para levantamiento topográfico	MES	1,00	2,00	30,00	60,00
Impresora Blanco/negro y a color Formato A4	MES	1,00	2,00	15,00	30,00
				TOTAL	140,00

1.7 SUMINISTROS Y MATERIALES

TIPO DE TRABAJO	UNIDAD	TIEMPO (MES)	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Materiales de oficina (útiles, impresionas y copias) e insumos	GLOBAL	1,0	3,07	3,07
			TOTAL	3,07

1.8 REPRODUCCIONES, EDICIONES Y PUBLICACIONES

TIPO DE TRABAJO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Entrega de información digital	UNIDAD	1,0	4,00	4,00
Anillados	UNIDAD	1,0	5,00	5,00
			TOTAL	9,00

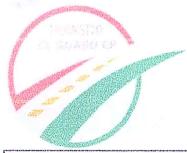
1.9 OTROS

TIPO DE TRABAJO	UNIDAD	TIEMPO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Internet	MES	2,00	10,00	20,00
Agua	MES	2,00	5,00	10,00
Teléfono	MES	2,00	5,00	10,00
Luz	MES	2,00	10,00	20,00
			TOTAL	60,00

Atentamente,


Este documento fue firmado electrónicamente por:
ANGEL PAUL
JARAMILLO
GUANOLIQUE
Validar documentación con FIRMAEC

Ing. Amb. Angel Paul Jaramillo Guanolique
CONSULTOR
RUC. 0706985496001



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-025-EPMT-G-2025

FECHA: 28 de julio de 2025

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD DE TALENTO HUMANO

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: No. No. 115-EPMT-G-UAF-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista se obliga a la ejecución del proyecto "CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.", a entera satisfacción de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ING. JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL
RUC: 0706985496001
TELEFONO: 0995794561
DIRECCIÓN: Quinta norte y Novena Este , Machala – El Oro.
CORREO: ing.amb.paul@gmail.com

PROFORMA: APJG-027-2025-P
FECHA: 28 de julio de 2025
VIGENCIA: 60 días.
ANTICIPO: 0%

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	831310011	"CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.	U.	1	5.940,00	5.940,00
						SUBTOTAL: \$ 5.940,00
						IVA 15%: \$ 891,00
						TOTAL: \$ 6.831,00

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra estará a cargo de Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres, jefe De La Unidad De Señalización Y Semaforización, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	No se otorgará anticipo (0%). El 100% del pago será a la entrega del producto final . Una vez que el administrador del contrato apruebe el producto final, indicará al consultor el trámite que debe seguir para la cancelación. * Informe del Administrador de Contrato * Acta entrega de Recepción Definitiva * Planilla Única * Solicitud de pago por parte del contratista al Administrador del Contrato





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



PLAZO DE EJECUCIÓN:	<p>La consultoría tendrá una ejecución y duración total de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none">• El Contratista deberá ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios.• El Contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la ENTIDAD CONTRATANTE, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.• El contratista deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.• El contratista responderá por daños, pérdidas, hurtos, robos y sabotajes de bienes de la institución que sean imputables directamente a su personal por actos dolosos, culposos o negligentes. En tales eventos, la contratista, procederá a la reposición del bien de características similares o superiores.• El contratista deberá mantener vigente todos los permisos para la ejecución del presente contrato.• El Contratista debe suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.• El Contratista debe entregar el bien y/o servicios del objeto de la contratación según lo establecido en el pliego del procedimiento y a los plazos de ejecución.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<ul style="list-style-type: none">• Previo a la obtención de la Resolución y Registro Ambiental del proyecto, obra y/o actividad: "CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO" ante el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE EL ORO, la entidad contratante cancelará el valor de las tasa administrativa, correspondientes en base lo estipulado en la ORDENANZA No. 2023-001-OP-GADPEO-CB de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CONTAMINACIÓN EN LA PROVINCIA DE EL ORO, por concepto: Emisión del Registro Ambiental con un valor de \$180,00 dólares.• Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de tres (3) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.• De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.• La administradora de contrato solicitará libremente la sustitución o reemplazo del personal asignado por el CONTRATISTA cuando se lo requiera.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	<ul style="list-style-type: none">• Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del contrato y dar a conocer oportunamente al CONTRATISTA.• Dar un plazo de 5 días para proporcionar los documentos e información.• Pagar oportunamente los valores a que tenga derecho el CONTRATISTA con sujeción a las estipulaciones contractuales.• Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes/servicios recibidos, siempre que haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
MULTAS:	Por cada día de retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, en cuyo caso se podrá declarar anticipada y unilateralmente la terminación del contrato conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP; igual multa se aplicará por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.
GARANTÍA:	La presente contratación de consultoría no se contempla garantías.
LUGAR DE ENTREGA:	La consultoría ambiental se la entregará a la "Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo", ubicada en la Av. Panamericana entrada a 5 de junio, del cantón El guabo, provincia de el Oro.
RECEPCIÓN:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Para el pago se deberá presentar los siguientes documentos habilitantes: <input type="checkbox"/> Acta de entrega -Recepcion. <input type="checkbox"/> Recepción del bien. <input type="checkbox"/> Orden de compra. <input type="checkbox"/> Factura del proveedor. <input type="checkbox"/> Copia de cédula <input type="checkbox"/> Copia del RUC <input type="checkbox"/> Copia del RUP en caso de poseer <input type="checkbox"/> Certificado de la cuenta bancaria
ACEPTACIÓN:	Ing. Angel Paul Jaramillo Guanolique con RUC. 0706985496001, certifica e informa que el bien cumplirá con los Terminos de Referencia descritas en la proforma aceptada por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas. Ing. Angel Paul Jaramillo Guanolique, podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:

"Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)"

El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa:

"Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral."

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ**
Validar únicamente con FirmaBC

**ABG. WILLIAM VALLE CHAVEZ
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE TRÁNSITO DE EL GUABO**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ING. ANGEL PAUL
JARAMILLO
GUANOLIQUE**
Validar únicamente con FirmaBC

**Ing. Angel Paul Jaramillo Guanolique
CONTRATSITA**



OFICIO N° APJG-2025-047-OF
Machala, 29 de agosto de 2025

Ingeniero

Anthony Fernando Salazar Torres

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. IC-025-EPMT-G-2025

En su despacho. -

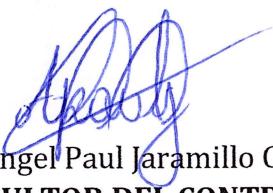
De mi consideración:

En el marco del cumplimiento del proceso **ÍNFIMA CUANTÍA No. IC-025-EPMT-G-2025**, cuyo objeto es: “**CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G**”, procedo hacer la entrega del **PRODUCTO FINAL**, según lo estipulado en los *Términos de Referencia, numeral 10. Productos o Servicios Esperados*, mismos que contienen los siguientes tres (3) productos:

1. **RESOLUCIÓN Y REGISTRO AMBIENTAL DEL PROYECTO**, OBRA Y/O ACTIVIDAD: CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.
2. **PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)** PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.
3. **INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN** DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.

Por la atención que se brinde a la presente, le reitero mis agradecimientos

Atentamente,


Ing. Angel Paul Jaramillo Guanolique
CONSULTOR DEL CONTRATO No. IC-025-EPMT-G-2025



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA NO: IC-025- EPMT-G-2025

"CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G."

COMPARCIENTES:

En la ciudad de El Guabo al 4 día del mes de septiembre del 2025, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO representado en esta ocasión por el **Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres** con Cl. **070408285-8** – Analista de Señalización y Semaforización de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en calidad de administrador del contrato, quien recibe los bienes objeto de esta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la **Ing. JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL**, con RUC **0706985496001**, a quien en lo posterior se lo denominará CONTRATISTA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha **28 de julio del 2025**, La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo suscribe la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-025-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA "CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G."

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 3 de septiembre de 2025, el CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos objeto de la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-025-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA "CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.", conforme al siguiente detalle:

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	831310011	"CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA	U.	1.00	\$ 5.940,00	\$ 5.940,00





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



	MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.				
		SUBTOTAL:	\$ 5.940,00		
		IVA 15%:	\$ 891,00		
		TOTAL:	\$ 6.831,00		

ITEMS	DESCRIPCION DE PRODUCTO	ENTREGADO	NO ENTREGADO
1	RESOLUCIÓN Y REGISTRO AMBIENTAL DEL PROYECTO, OBRA Y/O ACTIVIDAD: CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.	X	
2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.	X	
3	INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO.	X	
ADICIONALES			
5	Capacitación dirigida al personal administrativo y operativo, con respecto a los productos objeto de la ORDEN DE COMPRA NO. IC-025-EPMT-G-2025	X	
6	Informe de capacitación	X	

El valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es la cantidad de **\$ 6.831,0** (SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON 00/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCLUIDO IMPUESTOS.

TERCERA - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo acepta a entera satisfacción los bienes entregados por el Ing. **JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL**, de conformidad con lo establecido en la ORDEN DE COMPRA NO. IC-025-EPMT-G-2025, INFIMA CUANTIA PARA LA “CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.”, quien ha cumplido con todas las obligaciones y especificaciones técnicas y plazos establecidos en el misma.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los interviniéntes la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**
Validar únicamente con FirmaEC

Firmado electrónicamente por:
**ANGEL PAUL
JARAMILLO
GUANOLIQUE**
Validar únicamente con FirmaEC

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
CI: 070408285-8
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing. Jaramillo Guanolique Angel Paul
CI: 070698549-6
CONTRATISTA



Apellidos y nombres	Número RUC	
JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL	0706985496001	
Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	Fecha de actualización	
03/09/2024	03/09/2024	
Inicio de actividades	Reinicio de actividades	Cese de actividades
03/09/2024	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 7 / EL ORO / MACHALA	NO	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
PERSONAS NATURALES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA

Dirección

Calle: 10MA ESTE Número: S/N Intersección: GUABO Referencia: FRENTE A UNA VULCANIZADORA

Medios de contacto

Email: ing.amb.paul@gmail.com Celular: 0995794561

Actividades económicas

- M71103101 - ACTIVIDADES DE TOPOGRAFÍA (AGRIMENSURA, MEDICIÓN DE TIERRAS Y LÍMITES), ACTIVIDADES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y ACTIVIDADES DE ESTUDIOS DE SUBSUELO.
- M71103201 - ACTIVIDADES CARTOGRÁFICAS Y DE INFORMACIÓN ESPACIAL.
- M71201501 - ACTIVIDADES DE ENSAYOS Y MEDICIONES DE INDICADORES AMBIENTALES: CONTAMINACIÓN DEL AIRE Y DEL AGUA ETCÉTERA.
- M74901001 - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- M74902301 - ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.

Establecimientos**Abiertos**

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Apellidos y nombres

JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL

Número RUC

0706985496001

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1756863641272763

Fecha y hora de emisión:

02 de septiembre de 2025 20:40

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

2 de septiembre de 2025

Contribuyente:

JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL

RUC: 0706985496001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL**, con RUC **0706985496001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JULIO 2025** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación: SRICCT2025000424602
Fecha y hora de emisión: 02/09/2025 20:41:20 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



REPORTE DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE CONSTA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CÓDIGO DEL REPORTE: 883614165249
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 9/9/2025 14:35:16
NOMBRE: Jaramillo Guanolique Angel Paul
RUC: 0706985496001

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, se registra la siguiente información, hasta la presente fecha:

Jaramillo Guanolique Angel Paul

0706985496001

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
CIVIL CULPOSA		X

INFORMACIÓN RELEVANTE

- El presente documento es un reporte de la información personal que consta registrada en la base de datos de la Contraloría General del Estado sin que, por tanto, restrinja en ninguna medida el ejercicio de derechos constitucionales o el acceso a garantías.
- La autenticidad de este reporte podrá ser consultada en la plataforma informática institucional de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
- El presente reporte estará vigente por el término de un (01) día, a partir de su fecha de emisión.
- Este reporte, así como la información que contiene, será de uso estrictamente personal sin que, por tanto, pueda ser utilizado con otros fines.



883614165249

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

www.contraloria.gob.ec

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANIA

JARAMILLO

GUANOLIQUE

NOMBRES

ANGEL PAUL

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

28 AGO 2000

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO MACHALA

MACHALA

FIRMA DEL TITULAR



NUI.0706985496

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
082935132
FECHA DE VENCIMIENTO
15 ABR 2034
NACION
972624



APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

JARAMILLO SOTO ANGEL BELISARIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GUANOLIQUE PEREIRA KARINA ELIZABETH

ESTADO CIVIL

SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MACHALA 15 ABR 2024

CÓDIGO DACTILAR

V334312222

TIPO SANGRE O+

DONANTE

No donante



DIRECTOR GENERAL



I<ECU0829351321<<<<0706985496
0008280M3404159ECU<NO<DONANTE7
JARAMILLO<GUANOLIQUE<<ANGEL<PA

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 03 de Septiembre, 2025

Sr.(a)

ANGEL PAUL JARAMILLO GUANOLIQUE

Presente.-

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ANGEL PAUL JARAMILLO GUANOLIQUE portador(a) del Documento de Identificación No.0706985496 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

No. Cuenta	Tipo	Estado	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No. Protesto
2206034337	Cuenta de Ahorro Transaccional	ACTIVO	4 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	2020-11-30	PROPIETARIO	0



Patricio Esteban

Administrador de Información y BPO

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



LA8XQM04QP2X

Puede verificar la validez de este certificado ingresando al portal web
www.pichincha.com/portal/verificar-certificados-bancarios

Este documento de tipo confidencial se emite a petición del interesado y tiene un carácter estrictamente informativo, por lo que no podrá entenderse que Banco Pichincha C.A. se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la emisión del mismo. Tampoco podrá ser utilizado como autorización de débito(s), crédito(s) o cualquier otro tipo de transacción.

La entrega de este documento a un tercero es de estricta responsabilidad del solicitante.

Importante: Este documento tiene vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Nota: Este documento no será válido si hay indicio de alteración.

R.U.C: 0706985496001

FACTURA

No. 001-002-000000010

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

040920250107069854960012001002000000101234567817

JARAMILLO GUANOLIQUE ANGEL PAUL

Dirección Matriz: 10MA ESTE SN Y GUABO

Dirección Sucursal: 10MA ESTE SN Y GUABO

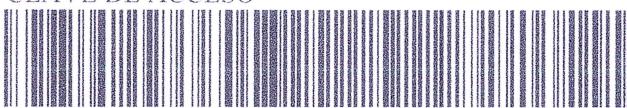
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

Contribuyente Especial: NO

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



040920250107069854960012001002000000101234567817

Razón Social / Nombres y Apellidos: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

RUC / CI: 0790055152001

Fecha Emisión: 04/09/2025

Guía Remisión:

Dirección: VIA PANAMERICANA - BARRIO 5 DE JUNIO FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX

Cod. Principal.	Cod. Auxiliar.	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
008		1	CONSULTORIA AMBIENTAL PARA LA OBTENCION DEL PROCESO DE REGULARIZACION AMBIENTAL E IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISION TECNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G.	\$ 5940	0	\$ 5940

Información Adicional	
Email Cliente:	TRANSITOEP@ELGUABO.GOB.EC
Telef. Cliente:	0998825486

Forma de pago	Valor	Plazo	Tiempo
Otros con utilización del sistema financiero	\$ 6,831.00	0	días

SUBTOTAL 15%	\$ 5,940.00
SUBTOTAL 5%	\$ 0.00
SUBTOTAL 0%	\$ 0.00
SUBTOTAL No objeto DE IVA	\$ 0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTO	\$ 5,940.00
DESCUENTO	\$ 0
ICE	\$ 0.00
IVA 15%	\$ 891.00
IVA 5%	\$ 0.00
PROPINA	\$ 0
Valor Total \$	\$ 6,831.00



INFORME TECNICO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CONSULTORIA

1) PLANILLA FINAL PERIODO DE EJECUCIÓN		PRODUCTO FINAL 28/07/2025 al 29/08/2025				
2) ANTECEDENTES Y REFERENCIAS GENERALES CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PROYECTO MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.						
CONTRATO N° :	IC-025-EPMT-G-2025		SECTOR :	CANTON EL GUABO		
MONTO :	5 940,00		CONSULTOR :	ING. AMB. ANGEL PAUL JARAMILLO GUANOLIQUE		
ANTICIPO :	0		ADMINISTRADOR :	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		
3) RESUMEN DE PLAZOS						
FIRMA DEL CONTRATO:	28/7/2025	FECHA DE INICIO DE TRABAJOS:	28/7/2025			
FECHA DE PAGO DEL ANTICIPO:	N/A	FECHA DE TERMINACION DE PLAZO:	25/9/2025			
FECHA DE NOTIFICACION DEL ANTICIPO:	N/A	AMPLIACION DE PLAZO (DIAS):	0			
FECHA DE CONTABILIDAD DEL PLAZO:	28/7/2025	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	29/8/2025			
PLAZO CONTRACTUAL (DIAS):	60					
4) RESUMEN ECONOMICO						
PLANILLA	CONTRATADO					
	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	ANTICIPO	PLANILLA FINAL	TOTAL
PRINCIPAL						
CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G	UNIDAD	1	5940	0	5.940	5 940
TOTAL				0	5 940	5 940
5) RESUMEN DE LAS PLANILLAS ENVIADAS						
DESCRIPCION	PLANILLA		TOTAL			
	PLANILLA FINAL					
VALOR DE LA PLANILLA	CONSULTORIA	5 940	5 940			
	TOTAL	5 940	5 940			
IVA	CONSULTORIA	891	891			
	TOTAL	891	891			
VALOR DE LA PLANILLA MAS IVA	6831	6831				
(-) DESCUENTO ANTICIPO	0	0				
(-) IMPUESTO A LA RENTA	0	0				
(-) RETENCION DEL IVA 100%	891	891				
(-) TOTAL DE DESCUENTO	891	891				
LIQUIDO A PAGAR	5 940	5 940				
6) OBSERVACIONES						
 Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES Validar únicamente con FirmaEC						
TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES ADMINISTRADOR						



OBJETO

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO
EPMT-G.

MONTO 5.940,00
ANTICIPO 0% 0,0000
CONSULTOR Ing. Amb. Angel Paul Jaramillo Guanolique
ADMINISTRADOR Trlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
PERÍODO DE TRABAJO: Del 28/07/2025 al 29/08/2025

FECHA DEL CONTRATO: 28/7/2025
PLAZO CONTRACTUAL 60 días
AMPLIACIÓN DE PLAZO 0 días
FECHA DE FIN DE PLAZO 25/9/2025
FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTO FINAL 29/8/2025

PLANILLA DEL PRODUCTO FINAL DE CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATADAS		CANTIDADES			VALORES		
			Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Anterior	Este Mes	TOTAL	Anterior	Este Mes
1.0000	CONSULTORÍA AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN AMBIENTAL E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.	U	1,00	5940,00	5940,00	0,00	5940,00	5940,00	0,00	5940,00
TOTAL				5940,00		TOTAL:		0,00	5940,00	5940,00
RESUMEN DE LA PLANILLA DEL PRODUCTO FINAL										
TOTAL PLANILLADO:							100 %		5940,00	
IVA:							0,15		891,00	
SUBTOTAL:									6831,00	
DESCUENTOS:										
Anticipo:							0,00		0,00	
Devolución del Anticipo:							0,00		0,00	
Retención IVA:							0,15		891,00	
Impuesto a la Renta:							0,00		0,00	
TOTAL DESCUENTOS:								891,00		
TOTAL VALOR A PAGAR:									5940,00	



Tlrgo. Anthony Fernando Salazar Torres
ADMINISTRADOR



Ing. Amb. Angel Paul Jaramillo Guanolique
CONSULTOR